

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 386-2009.

Guatemala, 12 de noviembre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que derivado de la recaudación de los Impuestos a la Distribución del Petróleo Crudo y Derivados del Petróleo y Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, correspondiente al último bimestre del presente Ejercicio Fiscal, se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria, con el propósito de incorporar dichos recursos al Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y hacer efectivo el traslado de los mismos a las Municipalidades del país, de conformidad con la leyes vigentes en la materia.

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **871**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
64	TOTAL: Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro			<u>9,520,000.00</u>	<u>9,520,000.00</u>
		21	29	9,520,000.00	9,520,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL:	<u>9,520,000.00</u>	<u>9,520,000.00</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>9,520,000.00</u>	<u>9,520,000.00</u>
Componente de Inversión	<u>9,520,000.00</u>	<u>9,520,000.00</u>
Transferencias de Capital	<u>9,520,000.00</u>	<u>9,520,000.00</u>

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.9,520,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.


Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Erick Haroldo Coyoy Echeverria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

